UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 06 ABR 2009

V I S T O:

El Expediente Nº 63.691/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna María Cecilia ILHERO mediante la cual solicita excepción para cursar en forma condicional la asignatura Residencia Profesional del 5º año de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía adeudando la asignatura Educación Formal III hasta las mesas de exámenes del mes de Mayo de 2009;

QUE de fs. 6 a 8 obra situación académica de la alumna ILHERO;

QUE la asignatura Residencia Profesional es una materia específica de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE la alumna ILHERO no presenta certificación ni justificación alguna que avale su requerimiento;

QUE por Nota Nº 066/09 la Sra. Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho Nº 007/09 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna María Cecilia ILHERO para cursar en forma condicional la asignatura Residencia Profesional del 5º año de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna María Cecilia ILHERO (D.N.I. Nº 26.324.045) para cursar en forma condicional la asignatura Residencia Profesional del 5º año de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O Nº 171